



# Resolución de Secretaría General

Nro. 0031-2019-MINAGRI-SG

Lima, 01 MAR. 2019

## VISTOS:

El Memorándum N° 321-2019-MINAGRI-SG/OGA, de la Oficina General de Administración y, el Informe Legal N° 246-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, establece entre otros el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP), y dispone que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad; así como, en el numeral 3.2, agrega que a partir del 1 de julio de 2014, en forma previa a la emisión de la citada resolución, previamente se deberá cumplir con el procedimiento de acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la DGETP;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la mencionada Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, establece que la sustitución de titulares o suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras requiere contar con la autorización expresa de la DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación; disponiéndose en los literales b) y d) del citado numeral, el Registro de la modificación de los titulares o suplentes sustituidos, cuyo procesamiento por la DGETP implicará el registro en estado "V" (verificado), así como la emisión del Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que debe contener la información de los nuevos responsables así como de los que se mantienen vigentes (solo si el registro en el Módulo Administrativo – Responsables del SIAF-SP de los nuevos responsables así como de la inactivación o modificación a que se refiere el literal b) precedente se encuentren en estado "V");

Que, a través del Memorándum N° 321-2019-MINAGRI-SG/OGA de fecha 26 de febrero de 2019, la Directora General de la Oficina General de Administración comunica que resulta necesario autorizar a los nuevos responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central (0155);


Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 039-2018-MINAGRI-SG de fecha 19 de Setiembre 2018, se designó, entre otros, al señor Javier Erasmó Carmelo Ramos, en su condición de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, como funcionario titular responsable del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio




de Agricultura y Riego – Administración Central (0155);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0064-2019-MINAGRI de fecha 20 de febrero 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de febrero 2019, se designó a la señora Lya Loayza Tintaya, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en cumplimiento de los literales b) y d) del numeral 3.3 del artículo 3 de la mencionada Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, se advierte el Registro de la modificación de los titulares o suplentes sustituidos, así como la emisión del Reporte SIAF-SP "Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 26 de febrero de 2019, donde se acredita la modificación de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central (0155);



Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Despacho Ministerial está a cargo del Ministro(a) de Agricultura y Riego, quien es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio; titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; así como, en el inciso c) del artículo 8 del referido Reglamento, se establece entre otras funciones del Ministro "Refrendar y emitir los dispositivos legales que la legislación establezca y toda norma de carácter general del Sector";



Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;



Que, el 16 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, a través de la cual se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios durante el Ejercicio 2019, comprendiendo entre las facultades delegadas al Secretario General, la prevista en el literal a) del artículo 1 en materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central;

Que, habiéndose designado a la señora Lya Loayza Tintaya como Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, y en cumplimiento de los literales b) y d) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, corresponde aprobar el Reporte SIAF – SP "Anexo: Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 26 de febrero



# Resolución de Secretaría General

Nro. 0031-2019-MINAGRI-SG

Lima, **01 MAR. 2019**

2019, que acredita a los nuevos responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central (155);

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, de delegación de facultades;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el reporte SIAF – SP “Anexo: Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 26 de febrero de 2019, que acredita a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Agricultura – Administración Central (155) el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego remita copia fedateada de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

-----  
**JAVIER ENRIQUE GALDOS CARVAJAL**  
Secretario General



**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :13 AGRICULTURA  
PLIEGO :013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO  
EJECUTORA :001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL [000155]

Identificación Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 10435351	LOAYZA	TINTAYA	LYA	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01 07989677	HUASACCA	CONDOLI	ALEJANDRINA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO II	VERIFICADO
01 40055201	SALAZAR	MORALES	DANIEL FERNANDO	TITULAR	TESORERO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERIA	APROBADO
01 08591733	ESPINOZA	ZELAYA	EDVIN LEONARDO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO III	APROBADO



**JAVIER ENRIQUE GALDOS CARVAJAL**  
Secretario General

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del Área Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

**ANEXO  
 RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :13 AGRICULTURA  
 PLIEGO :013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 EJECUTORA :001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL [000156]

Identificación Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 10435351	LOAYZA	TINTAYA	LYA	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01 07989677	HUASACCA	CONDOLI	ALEJANDRINA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO II	VERIFICADO
01 40055201	SALAZAR	MORALES	DANIEL FERNANDO	TITULAR	TESORERO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERIA	APROBADO
01 08591733	ESPINOZA	ZELAYA	EDVIN LEONARDO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO III	APROBADO



*[Handwritten Signature]*



-----  
**JAVIER ENRIQUE GALDOS CARVAJAL**  
 Secretario General

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba